

MINISTERIO DEL INTERIOR

29009 *ORDEN de 15 de octubre de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia civil don Alberto Villena Castillo.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia Civil don Alberto Villena Castillo.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

29010 *ORDEN de 23 de octubre de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil, Sargento primero don Luciano Mata Corral y Guardia don Luis Gancedo Ron.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarlos comprendidos en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a título póstumo, a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil, Sargento primero don Luciano Mata Corral y Guardia don Luis Gancedo Ron.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 4/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

29011 *ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se concede a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía armado don Ramón Muño Fernández.*

En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, al Policía armado don Ramón Muño Fernández.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

29012 *ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se concede a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Sargento primero de este Cuerpo don Luciano Mata Corral.*

En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo

(«Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, al Sargento primero de este Cuerpo don Luciano Mata Corral.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

29013 *ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se concede, a título póstumo, la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Guardia segundo de este Cuerpo don Luis Gancedo Ron.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Guardia segundo de este Cuerpo don Luis Gancedo Ron.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

29014 *ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se concede, a título póstumo, la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía armado don Elías García González.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Policía Armado don Elías García González.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

29015 *ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se concede, a título póstumo, la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Guardia segundo de este Cuerpo don Alberto Villena Castillo.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la

que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37).

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Guardia segundo de este Cuerpo don Alberto Villena Castillo.

A los fines del artículo 165, número 2.º, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29016 RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se indican.

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los

bienes y derechos afectados en el término municipal de Golmayo, con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme y saneamiento y drenaje de la C. N. 122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, entre puntos kilométricos 154,100 al 155,500, provincia de Soria», correspondientes al proyecto 7-60-265, que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, esta Jefatura ha resuelto señalar los días 11 y 12 de diciembre próximo, a las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria, calle Barnuevo, s/n., sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Golmayo, o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo 3.º

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Cuarta Jefatura Regional, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe Regional, L. Cariñena.—13.874-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Situación		Propietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie — m²
	Número de Catastro					
	Parcela	Polígono				
<i>Día 11, de las once treinta a las catorce horas</i>						
1	234 b	5	Emiliano Revilla Sanz	Olvega (Soria)	C. 4.ª	1.180
2	234 a	5	Emiliano Revilla Sanz	Olvega (Soria)	E. p.	70
10	285	5	Emiliano Revilla Sanz	Olvega (Soria)	E. p.	116
18	67	7	Emiliano Revilla Sanz	Olvega (Soria)	C.	320
5	242 a	5	Bonifacio, Isidro, Ramiro, Félix y Mercedes Pinilla	C. Colón, 11. Soria	C. 4.ª	1.780
6	241	5	Adolfo Hernández Romero	Fco. de Río, 6: Soria	C. 4.ª	382
7	240	5	Victorino Gonzalo Muñoz	Numancia, 33. Soria	C. 4.ª	281
11	236	5	Victorino Gonzalo Muñoz	Numancia, 33. Soria	C. 4.ª	87
8	239	5	Regino Pérez Gonzalo	J. López de Velasco, 10. Soria	C. 4.ª	400
12	233	5	Regino Pérez Gonzalo	J. López de Velasco, 10. Soria	C. 4.ª	720
9	238	5	Julián Borque Hernando	A. Terrer, 1. Soria	C. 4.ª	206
<i>De las dieciséis a las dieciocho</i>						
13	7 y 8	6	Iberduero	Av. Navarra, 6. Soria	—	292
14	3, 4, 5 y 6	6	Angel Rubio Sebastián	Plaza del Olivo, 3. Soria	—	508
16	—	6	Ricardo y Alberto Martínez Lozorburu	Av. Valladolid, 73. Soria	Solar	828
17	47	7	Jesús Moya Escudero	Av. Sagunto, 2. Soria	Solar	898
15	1	6	Ayuntamiento de Golmayo	Golmayo (Soria)	E. p.	840
<i>Día 12, a las diez treinta</i>						
3	243 a	5	Herederos de Lázaro Pérez B.	Plaza El Salvador, número 5. Soria	C. 4.ª	10.810
4	243 b	5	Herederos de Lázaro Pérez B.	Plaza El Salvador, número 5. Soria	Edific.	461